



Modificación del extracto de la convocatoria, número 472064, para la concesión directa, mediante un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Fundació Catalunya Europa

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo del cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Concesión directa a la Fundació Catalunya Europa

Segundo. Finalidad:

Colaborar con una ayuda económica con la Fundació Catalunya Europa para desarrollar el proyecto Re-City.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

El texto íntegro de este convenio, ha sido publicado en la Sede electrónica Municipal

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/FitxaHeader.aspx?InglIdFitxa=17291&lang=ca>

Quarto. Importe:

El Ayuntamiento colaborará con 8.000€, que representa, como máximo, el 50% del coste total de la actividad

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de enero al 30 de julio de 2019

Sexto. Vigencia del convenio:

Ampliación del plazo de ejecución del convenio de colaboración entre la Fundació Catalunya Europa y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, para desarrollar el proyecto RE-CITY y crear el Observatorio Metropolitano en Sostenibilidad Social, hasta el 31 de octubre de 2020.

De acuerdo al artículo 54 del Real Decreto Ley 11/2020, de 30 de marzo, en el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, y donde se establecen medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas, como la posibilidad de modificar las subvenciones ya otorgadas para ampliar plazos de ejecución de las actividades subvencionadas, y de justificación y comprobación de las subvenciones.



Setè. Plazo de justificación:

Ampliación del plazo de justificación del convenio de colaboración entre la Fundació Catalunya Europa y el Ayuntamiento, hasta el 30 de noviembre de 2020.

De acuerdo al artículo 54 del Real Decreto Ley 11/2020, de 30 de marzo, en el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, y donde se establecen medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas, como la posibilidad de modificar las subvenciones ya otorgadas para ampliar plazos de ejecución de las actividades subvencionadas, y de justificación y comprobación de las subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 18 de junio de 2020

Núria Parlon Gil
L'Alcaldessa